

United Nations

47B

Nations Unies

**ECONOMIC
AND
SOCIAL COUNCIL**

**CONSEIL
ECONOMIQUE
ET SOCIAL**

UNRESTRICTED
E/CN.12/73
25 Junio 1948
ORIGINAL: SPANISH

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

PRIMER PERIODO DE SESIONES

FECHA Y LUGAR DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

Resolución del 25 de Junio de 1948.

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

DE ACUERDO a lo previsto en el párrafo 15 de las Atribuciones de la Comisión Económica para América Latina acordadas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y el generoso ofrecimiento del Gobierno de Cuba,

RESUELVE:

1. Realizar el Segundo Período de Sesiones de la Comisión en la ciudad de La Habana, Cuba.

2. Establecer que el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina, en consulta con el Presidente, fijará la fecha del Segundo Período de Sesiones dentro de los primeros seis meses del año 1949, después de la Conferencia Interamericana de Buenos Aires y siempre que ésta no se postergue más allá del plazo del 31 de marzo de 1949, plazo fijado por la Conferencia de Bogotá, y que dicho Segundo Período de Sesiones no coincida con la VIIIa. Sesión del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

